



BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 22
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 02 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

FRENTE DE LA GENTE- (Fre. Gen.)
Río Cuarto

MANIFIESTA - ACOMPAÑA - SOLICITA, Jueza VIDAL: Zacarías R. RAMIREZ RIGO, Abogado, MP. 2-894, en su carácter de apoderado del Partido Frente de la Gente, según obra en los presentes autos caratulados: "Río Cuarto - Dpto. Río Cuarto - FRENTE DE LA GENTE (Fre. Gen.) s/ Personería Jurídica Política Municipal" Expte. R21/2003, comparece para manifestarse a V.S. lo siguiente: - Que en debido cumplimiento de las disposiciones internas partidarias se realizaron las elecciones internas, estando las mismas programadas para el día 10 de Agosto de 2011 la elección, desde las 08.00hs hasta las 18.00hs. Determinando que la fecha tope para presentar listas en la Junta Electoral, era hasta el día 15 de Junio de 2011. - Teniendo en cuenta que habiendo cumplimentado los requisitos de la ley para el llamado de elecciones, con fecha 10 de Junio de 2011, se presenta por medio de la Sra. Mirelli SPINA DNI 03.213.769, la lista llamada "TRANSPARENCIA". - Que por haberse presentado una sola lista, una vez vencido el plazo (15 de Junio), la Junta Electoral Proclama, con fecha 16 de Junio de 2011 a los candidatos de la "LISTA TRANSPARENCIA" - Que acompaño copia certificada de la Acta 18 de la Junta Ejecutiva Partidaria, y las Actas 6 y 7 de la Junta Electoral PARTIDARIA. - Que se acompaña, también, original y tres copias certificadas de: a) Constancia de publicación radial del acta de convocatoria a elecciones internas; b) Nota elevada por ante una afiliada a la JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA, con nomina de todos los cargos partidarios sujetos a elección. La cual específico y detallo más abajo. - Por todo lo anteriormente expuesto solicito que se tenga por aprobada la elección interna y ordene su publicación en Boletín Oficial.
Nº 628 - s/c.-

PARTIDO: Alianza "FRENTE PARA EL MODELO NACIONAL Y POPULAR"

AUTO NÚMERO: Once. Córdoba, veintidós de febrero de dos mil doce. VISTOS: Estos autos caratulados "RIO CUARTO - Dpto. Río Cuarto - Alianza "FRENTE PARA EL MODELO NACIONAL Y POPULAR" (P.M.U.P., P. HUMANISTA, P.C. Y P.SOL.) S/Reconocimiento Jurídico - Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 15/04/2012" (Expte. 'R'2012); DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Francisco Lemme, María Cristina Vergara, Pablo Martín Tissera y la Sra. Valentina Alejandra Machuca, y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA EL MODELO NACIONAL Y POPULAR", formalizada entre el "Partido Movimiento de Unidad Popular", el "Partido Humanista", el "Partido Solidario" y el "Partido Comunista" para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Río Cuarto (Dpto. Río Cuarto) el próximo 15 de abril del corriente año. Que obra el Informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la Personería Jurídico-Política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas y la designación como apoderados de la Alianza a los Señores Pablo Martín Tissera, Francisco Lemme; Gonzalo Otero Pizarro, Raquel Woods y a la Sra. María Cristina Vergara; a la Sra. Matilde Glineur Berne como responsable político de campaña; y al Sr. Carlos Ezquero como responsable económico-financiero. CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico-Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la alianza (fs. 03/06); Plataforma Electoral Común (fs. 07/10); Emblema Partidario (fs. 11/12); Acta del Congreso y el Consejo Provincial del Partido Humanista (fs. 13/14); Acta de los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial del Partido Movimiento de Unidad Popular (fs. 15); Acta de la Asamblea Provincial del Partido Solidario Distrito Córdoba (fs. 16); y Acta del Comité de Distrito del Partido Comunista (fs. 17/18), ratificado por el órgano máximo: La Asamblea de Distrito (fs. 24). III) Que a fs. 06 se designan apoderados comunes de la alianza a los Sres. Pablo Martín Tissera, Francisco Lemme; Gonzalo Otero Pizarro, Raquel Woods y a la Sra. María Cristina Vergara. IV) Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 15 de abril del corriente año en la localidad de Río

Cuarto (Dpto. Río Cuarto) a la alianza "FRENTE PARA EL MODELO NACIONAL Y POPULAR", integrada por los Partidos "Partido Movimiento de Unidad Popular" "Partido Humanista", "Partido Comunista" y "Partido Solidario" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos sesenta y cinco (A565) del correspondiente Registro. II) Tener como apoderados comunes de la alianza a los Sres. Pablo Martín Tissera, Francisco Lemme; Gonzalo Otero Pizarro, Raquel Woods y a la Sra. María Cristina Vergara. III) Tener a la Sra. Matilde Glineur Berne como responsable político de campaña; y al Sr. Carlos Ezquero como responsable económico-financiero. IV) Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- FDO: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.

N° 2421 - s/c

PARTIDO: Alianza "ENCUENTRO CIUDADANO"

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Nueve. Córdoba, dieciséis de febrero de dos mil doce.- VISTOS: Estos autos caratulados "RÍO CUARTO - Dpto. Río Cuarto - Alianza "ENCUENTRO CIUDADANO" (Fre. Gen. Y.M.L.S.) S/Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 15/04/2012" (Expte. "R" 02/12). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral el Sr. Zacarías Ramírez Rigo, apoderado del partido "Frente de la Gente" y la Sra. Dalal Geraiges Magrini, apoderada del partido "Movimiento Libres del Sur" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "ENCUENTRO CIUDADANO", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Río Cuarto (Dpto. Río Cuarto) el próximo 15 de abril del corriente año. Que a fs. 12 vta./13 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña a la Sra. Claudia Bringas y como responsable económico financiero a la Sra. Mónica Audisio. CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Político Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: a) Acta Constitutiva de la alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña a la Sra. Claudia Bringas y como responsable económico financiero a la Sra. Mónica Audisio (fs. 02); b) Plataforma Electoral (fs. 03/05); c) Acta del Comité Provincial de Distrito del partido "Movimiento Libres del Sur" (fs. 08/09) y d) Acta de la Convención Municipal del partido "Frente de la Gente" (fs. 10/11). III) Que a fs. 02 se designa al Señor Zacarías Ramírez Rigo como apoderado titular de la Alianza y al Señor Alberto Alejandro Arguello Moyano como apoderado suplente de la Alianza. IV) Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 15 de abril del corriente año en la localidad de Río Cuarto (Dpto. Río Cuarto) a la alianza "ENCUENTRO CIUDADANO", integrada por los Partidos "Frente de la Gente" y "Movimiento Libres del Sur" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos sesenta y cuatro (A564) del correspondiente Registro.- II) Tener al Señor Zacarías Ramírez Rigo como apoderado titular de la Alianza y al Señor Alberto Alejandro Argüello Moyano como apoderado suplente de la Alianza de autos. III) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

N° 2418 - s/c

SECRETARIA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
NOTIFICACION-COMUNICADO.

Se hace saber que la Secretaria de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados de la

Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle 27 de Abril nº 550 3er piso de la Ciudad de Córdoba, COMUNICA Y NOTIFICA que en virtud de lo establecido en las cláusulas de los Contratos celebrados con esta entidad, y pertenecientes al loteo de Barrio 16 de Noviembre (Exte. Municipal Nº 104.419/77) y de las resoluciones firmes emitidas por esta entidad y notificaciones remitidas a cada titular, y en virtud de la falta de pago de las obligaciones emergentes en los instrumentos suscriptos por ambas partes, y silencio a las notificaciones cursadas, han quedado RESCINDIDOS los contratos Números 713 de MARIA CLARISA BRITOS DNI Nº 13.714.905, Nº 664 de HUGO RUBEN LUNA DNI Nº 16.409.476, Nº 788 de MANUEL NICETO ROJAS DNI Nº 2.647.952, Nº 1141 de MARIO ARMANDO ZALAZAR D.N.I 7.980.638, Y Nº 565 de VICENTE RAMON ARGUELLO LE 6.377.723 (causante) Y/O SUCESORES Sres: Beatriz del Carmen Arguello DNI 18.173.300, Adriana del Valle Arguello, Ramón Vicente Arguello y Mario Daniel Arguello, conforme A.I nº 743 del 18/10/2005 Juzg 11ª Nom CyC-Cba.; Recuperando la Secretaria de Vivienda, la titularidad y tenencia, en virtud de las cláusulas establecidas en dichos contratos. QUEDAN UDS DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. FIRMADO: SECRETARIA DE VIVIENDA. ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.- Nº 2452 - \$75.-

Contratación Directa Nº 018/2012.

Objeto: Adjudicación concesión Cantina de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Area Económico-Financiera de la FCA – Av. Valparaiso s/nº Ciudad Universitaria 1er. Piso Oficina C121 – (5000) Córdoba. Valor del pliego: sin costo. Fecha hasta la cual se podrán retirar los pliegos: 12 de Marzo de 2012 hasta las 12 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Area Económico-Financiera de la FCA – UNC Av. Valparaiso s/nº - Ciudad Universitaria 1er. Piso Oficina C 121 – (5000) Córdoba. Hasta el día 20 de Marzo de 2012 hasta las 11,30 horas. Apertura: FCA-Area Económico-Financiera en la dirección citada, el día 20 de Marzo de 2012 a las 12,00 horas.
2 días – 2693 – 5/3/2012 - \$ 160.-

PARTIDO: Alianza "RIO CUARTO PARA TODOS"

AUTO NUMERO: DOCE. Córdoba, veintidós de febrero de dos mil doce.- VISTOS: Estos autos caratulados "RIO CUARTO - Dpto. Río Cuarto - Alianza "RIO CUARTO PARA TODOS" (U.C.R.; P.N.C.C.H.T. y P.S.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 15/04/2012" (Expte. "R" 01/12). DE LOS QUE RESULTA: I.- Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Dres. Diego L. Frossasco y Facundo Cortés Olmedo apoderado de la Unión Cívica Radical; Ernesto Félix Martínez apoderado del "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" y Roberto C. Birri, apoderado del partido "Partido Socialista" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "RIO CUARTO PARA TODOS", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Río Cuarto (Dpto. Río Cuarto) el próximo 15 de abril del corriente año. II) Que a fs. 21 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. III) Que a fs. 5 los Sres. Sergio Raúl Bevilacqua, Osvaldo C. Córdoba y Gustavo V. Avila son designados apoderado comunes de la alianza en cuestión, y a los Sres. Eduardo Yuni y Daniel Jacinto Frangie, son designados responsables político de campaña y económico financiero respectivamente. Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Convenio Constitutivo (fs. 03/05); Plataforma Electoral (fs. 06/10); Emblema Partidario (fs. 10); Acta del Comité Central de la Unión Cívica Radical Distrito Córdoba (fs. 11/12); Acta del Congreso Provincial Extraordinario del Partido Socialista Federación Córdoba (fs. 14); Acta de la Junta Ejecutiva de la Asamblea Provincial del Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y Transparencia (fs. 16/17) y Escritos de los apoderados partidarios que informan el porcentaje para el reparto de espacios publicitarios (fs. 18/20). III.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 REMITE Acordada Nº 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 15 de abril del corriente año en la localidad de Río Cuarto (Dpto. Río Cuarto) a la alianza "RIO CUARTO PARA TODOS", integrada por los Partidos "Unión Cívica Radical"; "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" y "Partido Socialista" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos sesenta y seis (A566) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza de autos a los Sres. Sergio Raúl Bevilacqua, Osvaldo Carlos Córdoba y Gustavo Vicente Avila. III.- Tener por responsables político de campaña y económico financiero a los Sres. Eduardo Yuni y Daniel Jacinto Frangie respectivamente. IV.- Protocolícese, Notifíquese y Remítase copia autenticada del presente a la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Río Cuarto. Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

Nº 2363 - s/c

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

El Consejo Provincial de la Mujer informa que se paso a cuarto intermedio la Asamblea preparatoria del sector ONG's con objeto de Género (Art. 7 inc. 7 a) quedando establecida para el día lunes 5 de Marzo a las 11 hs. en el auditorium del Consejo sito en calle Av. Colón 297. Las concurrentes deberán acreditar Personería Jurídica en legal forma. Dra. M. Belén Gómez Fiore – Asesora Legal.

Nº 3117 – s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AREA ECONOMICO-FINANCIERA